

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

RESOLUCIÓN No. 039
(de 6 de febrero de 2023)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N de 17 de enero de 2023, la licenciada Vanessa F. Solis, en su condición de Tramitante del Registro Sanitario de la empresa PFIZER Zona Franca, S.A. presentó solicitud de cancelación de Registro Sanitario No. **31793** del producto **SOLU-CORTEF 250MG/2ML (500MG/4ML)/ VIAL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE+DILUYENTE I.V., I.M.**, y adjuntó con la solicitud los siguientes documentos:

1. Nota No. **RA-0158-23** de 10 de enero de 2023, suscrita por la Dra. Catalina Barquero Elizondo, Oficial de Asuntos Regulatorios de Pfizer Zona Franca, S.A., donde solicita la cancelación del Registro Sanitario del referido producto.
2. Certificado de Registro Sanitario original.
3. Copia del poder cotejado ante un notario a favor de la Dra. Catalina Barquero Elizondo, en donde se le faculta para realizar solicitud de cancelación de registro sanitario.

Que la doctora Catalina Barquero Elizondo, en la precitada Nota **RA-0158-23**, manifiesta que la solicitud de cancelación del Registro Sanitario No. 31793 del producto Solu-Cortef 250mg/2ml (500mg/4ml)/ Vial Polvo para solución Inyectable + Diluyente I.V., I.M., es una decisión de carácter exclusivamente de carácter comercial, y no se encuentra relacionada a la seguridad y/o eficacia del producto.

Que el Departamento de Registro Sanitario de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, comunicó a través de la Nota No. **0029-23-INT/DRS/DNFD** de 31 de enero de 2023, que no tiene objeción a la cancelación del Registro Sanitario No. R6-31793 del producto **SOLU-CORTEF 250MG/2ML (500MG/4ML)/ VIAL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE+DILUYENTE I.V., I.M.**, fabricado por PFIZER MANUFACTURING BELGIUM NV de Bélgica. (Foja 1)

Que mediante la Resolución No. 126 de 16 de julio de 2021, que entró a regir a partir del 3 de enero de 2022, se ordenó la publicación de la Resolución No 446-2021 (COMIECO-XCIV) aprobada por el Consejo de Ministros de Integración Económica el 28 de abril de 2021, la cual modifica por sustitución total, el Reglamento Técnico Centro Americano RTCA 11.03.59:11, Productos Farmacéuticos. Medicamentos para Uso Humano. Requisitos de Registro Sanitario aprobado mediante Resolución No. 333-2013 (COMIECO-LXVI), del 12 de diciembre de 2013, por el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 11.03.59:18.

Que en el citado Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 11.03.59:18, establece en el numeral 12 **CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO**, y entre ellas, "Cuando el titular del registro lo solicite", según lo indica el punto 12.8.

Que, visto que la solicitud de cancelación voluntaria del Registro Sanitario No. R6-31793 del producto **SOLU-CORTEF 250MG/2ML (500MG/4ML)/ VIAL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE+DILUYENTE I.V., I.M.**, no tiene objeciones técnicas y es legalmente viable, esta Dirección pasa a decidir la solicitud en los términos correspondientes.

Que la Autoridad de Salud es rectora en todo lo concerniente a la salud de la población, y tiene el deber de velar por el cumplimiento de las disposiciones sanitarias.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR, a solicitud del Titular, el Registro Sanitario No. R6-31793 del producto SOLU-CORTEF 250MG/2ML (500MG/4ML)/ VIAL POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE+DILUYENTE I.V. / I.M. fabricado por PFIZER MANUFACTURING BELGIUM NV de Bélgica.

SEGUNDO: Advertir al titular del producto, que deberán retirar cualquier unidad existente en el mercado, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 1 de 10 de enero de 2001, Ley 38 de 31 de julio de 2000 y el Decreto Ejecutivo No.115 de 16 de agosto de 2022, Resolución No. 126 de 16 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MGTRA. ELVIA C. LAU

Directora Nacional de Farmacia y Drogas




ECL/s/m
Exp. 062-23

En la Ciudad de Panamá

a las 10:00 de la Mañana

del día 20 de Mayo

de 2023 se notifica al Sr (a)

Venerable Fide Apud

con Cédula No. 8-325-986

Venerable Fide Apud